

## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### PATRONATO DE TURISMO

**563. ADENDA DE PRÓRROGA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO, Y VIAJES MELILLA S.L.**

Esta Consejería, por acuerdo del órgano competente, ha procedido a la aprobación de la ADENDA DE PRÓRROGA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO Y VIAJES MELILLA S.L, habiendo sido inscrito en el Registro de Convenios de la Ciudad Autónoma de Melilla con número CON2400129 y firmada el 14 de junio de 2024

El CONVENIO ADHESIÓN PAQUETES TURÍSTICOS DESTINO MELILLA. VIAJES MELILLA fue inscrito en el Registro de Convenios de la Ciudad Autónoma de Melilla con número CON2300158 y los siguientes datos:

**Consejería:** CONSEJERIA DE ECONOMIA, COMERCIO,INNO,TUR Y FOMENT

**Datos de Aprobación:**

**Órgano** Consejo de Gobierno

**Número** 2023000704

**Fecha** 17/10/2023

**Entidad:** ES-B2995849-3 (VIAJES MELILLA S.L.)

**Fecha de formalización:** 18/10/2023

De acuerdo con la normativa vigente de aplicación se procede a la publicación de la adenda para su general conocimiento.

Melilla 28 de junio de 2024,  
El Secretario Técnico del Patronato de Turismo,  
Arturo Jiménez Cano

**ANEXO****ADENDA DE PRÓRROGA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO Y VIAJES MELILLA S.L.****En Melilla a 14 de junio de 2024****REUNIDOS**

De una parte, D. Gonzalo Luis León Asensio, **en representación de la agencia de viajes Melilla S.L con C.I.F. B-29958493** y, otra parte, la Ciudad Autónoma de Melilla, representada por el **Consejero de economía, comercio, innovación tecnológica, turismo y de fomento y Presidente del Patronato de Turismo** con CIF S7900010E, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas según Decreto de nombramiento del Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, de fecha 10 de julio de 2023 (BOME núm. 45 extraord. de 10 de julio) y al amparo del Decreto de Distribución de Competencias entre Consejerías y del artículo 33.5 letra j) del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad (BOME extraord. núm. 2 de 30 de enero de 2017).

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para obligar a las entidades respectivas.

**EXPONEN**

1. Que **VIAJES MELILLA S.L** y la Ciudad Autónoma de Melilla suscribieron en 2023 un **CONVENIO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA DE BONIFICACIÓN DE PAQUETES TURÍSTICOS DESTINO MELILLA** con fecha de aprobación 18/10/2023
2. Que la cláusula Décima del Convenio de Colaboración citado señalaba la posibilidad de prórroga del mismo hasta un máximo de 6 años
3. Que el artículo 4 letra b) del Decreto Regulador de la Bonificación de Paquetes Turísticos con Destino Melilla, Decreto núm. 1043 de 23 de agosto de 2021, dispone que "Las cuantías señaladas podrán ser modificadas mediante Orden del Consejero competente en materia de Turismo, atendiendo a las circunstancias de prestación del servicio, volumen de la demanda de ayudas, evolución de los datos turísticos, u otros factores debidamente motivados, publicándose en el Boletín Oficial de la Ciudad y fijándose en el convenio con la entidad colaboradora, en su caso"

**ACUERDAN****PRIMERO. OBJETO**

1. Prorrogar el Convenio por dos años, en los términos señalados en el mismo.
2. Fijar las nuevas cuantías de la siguiente manera (conforme Orden de fecha 3/06/2024 registrada al número 2024001281 relativa a la Convocatoria extraordinaria de subvenciones para la bonificación de paquetes turísticos con destino Melilla año 2024, publicada en el BOME N º 6182 de fecha 14/06/2024).

Cuantía y condiciones de las ayudas:

a) Para el **transporte marítimo**: consistirá en la aplicación de un descuento por persona de un 75% sobre el importe neto del precio del billete del trayecto de ida y vuelta desde *Málaga, Almería o Motril*, con el siguiente límite:

- a. Butaca: 50 euros
- b. Camarote individual: 125 euros
- c. Camarote doble: 100 euros
- d. Camarote triple: 90 euros
- e. Camarote Cuádruple: 80 euros

b) Para el **transporte aéreo**:

Consistirá en la aplicación de un descuento del 75% sobre el importe neto del billete por persona para los vuelos de ida y vuelta desde:

- **Madrid, Barcelona y otros de origen distinto**, con exclusión de *Baleares, Canarias y Ceuta*, al disfrutar ya de la bonificación por residente, con un límite de 360 euros sobre el importe neto del billete por persona para los vuelos de ida y vuelta.

- **Málaga**, con 200 euros de límite sobre el importe neto del billete por persona para los vuelos de ida y vuelta

- **Sevilla, Granada y Almería**, declaradas de Obligación de Servicio Público por Acuerdo de Consejo de Ministros, de 5 de octubre de 2018, con un límite de 120 euros sobre el importe neto del billete por persona para los vuelos de ida y vuelta.

c) Para la estancia: en el caso de que durante la estancia Melilla el beneficiario se aloje en alguna de las modalidades de alojamiento turístico previstas reglamentariamente, se aplicará un descuento de 20 euros por habitación y día sobre el importe neto del precio de la estancia en hoteles de 4 estrellas; 15 euros en hoteles de 3 estrellas; 10 euros por habitación y día sobre el importe neto del precio de la estancia en el resto de los alojamientos turísticos

Con este objeto, las partes firmantes suscriben esta Adenda de prórroga en la fecha indicada en la cabecera del presente documento.

Por VIAJES MELILLA S.L

Por El Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento